



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
Número 21.412
Lunes 03 Junio de 2019
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2019

02 al 30 \$ 91.885.-

31 \$ 2.325.-

Total \$ 94.210.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2019-351-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: E X P T E 114-27-2019-Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 114-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Centro de Educación Básica para Adultos N° 17, Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-352-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Expte: 450-18-2019 Dirección de Agricultura S/Compra Directa de 40.000 kg de Semilla de Alfalfa

VISTO:

El Expediente N° 450-18-2019 mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita autorización para la Compra Directa por Vía de Excepción de Semilla de Alfalfa variedad Monarca Certificada y Fiscalizada, por la suma total de \$10.236.800,00 (pesos diez millones doscientos treinta y seis mil ochocientos c/00/100); y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Agricultura y Ganadería expresa que -en el marco del Programa PROAGRO Campaña 2019/2020-, resulta necesario adquirir 40.000 kg. de semilla de Alfalfa variedad Monarca certificada y fiscalizada, para asistir hasta 2 has. o 3 has. (para las zonas declaradas en emergencia y/o desastre agropecuario) por productor, a los que se les entregará 10 kg. de semilla por hectárea; lo que redundará en la siembra de 40.000 hectáreas pertenecientes a productores alcanzados por los beneficios del Programa Proagro. Que, mediante Resolución Ministerial N° 276 de fecha 03 de Mayo de 2019, emanada del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, se AUTORIZA "AD REFERÉNDUM" DEL PODER EJECUTIVO a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia a realizar Contratación Directa por vía de Excepción (enmarcada en el "Inc. d) del artículo 31° de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas en la Provincia de Santiago del Estero), para la adquisición de 40.000

kg. de Semilla de Alfalfa variedad Monarca certificada y fiscalizada, destinada a la ejecución del programa PROAGRO Campaña 2019-2020, por la suma total de \$10.236.800,00 (pesos diez millones doscientos treinta y seis mil ochocientos c/00/100).

Que, la erogación a realizarse será imputada a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Proyecto 11 - Obra 51 - Partida 421 "Trabajos Públicos" - Rentas Generales. Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería; la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, considerando correcto encuadrar la presente contratación en los extremos fácticos contemplados en el Inc. d) del artículo 31 de la Ley N° 7253 Régimen Único de Contrataciones Públicas en la Provincia de Santiago del Estero, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a los fines de la aprobación de los pliegos autorizándose la contratación requerida.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Homologase en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 276 de fecha 03 de Mayo de 2019, emanada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, mediante la cual se AUTORIZA "AD-REFERÉNDUM" DEL PODER EJECUTIVO la Contratación Directa por vía de Excepción (enmarcada en el "Inc. d) del artículo 31° de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas en la Provincia de Santiago del Estero), para la adquisición de 40.000 kg. de Semilla de Alfalfa variedad Monarca certificada y fiscalizada, destinada a la ejecución del programa PROAGRO Campaña 2019-2020, por la suma total de \$10.236.800,00 (pesos diez millones doscientos treinta y seis mil ochocientos c/00/100), de conformidad a

lo expuesto en los considerandos precedentes.- Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2019-353-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: 7338-43-2018- LLAMADO-MEJORAMIENTO DE CAMINO PROV- DPTO GUASAYAN Y RIO HONDO

VISTO, el Expediente N°7338 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LAS CHACRAS (DESDE EL CEMENTERIO), POCITOS Y LA PUERTA EN RUTA NACIONAL N°9 - PROG.20.000,00 - 37.000,00- DPTOS. GUASAYAN - RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$34.502.979,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que la presente documentación se refiere a los siguientes trabajos: desbosque destronque; limpieza y emparejamiento de terreno; construcción de alcantarillas transversales y longitudinales; reconstrucción de cunetas; abovedado; zanjas de desagüe; represas; preparación de subrasante y ejecución de base estabilizada granular, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.08. Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N°1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.103.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°80 de fecha 09/04/2019, no realiza observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°893 de fecha 23/04/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO

PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LAS CHACRAS (DESDE EL CEMENTERIO), POCITOS Y LA PUERTA EN RUTA NACIONAL N°9 - PROG.20.000,00 - 37.000,00- DPTOS. GUASAYAN - RIO HONDO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial \$34.502.979,00 (pesos treinta y cuatro millones quinientos dos mil novecientos setenta y nueve) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Proy.07/90 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del Camino que une las localidades de las Chacras - Pocitos y La Puerta en RN N°9 - Dpto Guasayán - Rio Hondo - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-354-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: 1407-39-2018 - Adjudicación Del Tejar S.A.-Obra - Red de Agua potable -B° General Paz -

VISTO, el Expediente N°1407 - Código 39 - Año 2018 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°2535 de fecha 14/09/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra "PROYECTO N° 628175 - RED DE AGUA POTABLE, DESAGUES PLUVIALES INCLUIDOS SUS NEXOS E IMBORNALES PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita

N°370/2017, con un Presupuesto Oficial de \$178.172.027,46 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N°1 se realizó el 31/10/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado: PRIMER OFERENTE: Empresa DEL TEJAR S.A. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta Garantía de Oferta seguro de caución de Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros Póliza N°1.116.368.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de Evolución Seguros S.A. N°300.991. La comisión realiza observaciones; otorgándole un plazo de 3 (tres) días hábiles para su subsanación. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N°2 se realizó el 16/11/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Cotiza por un monto de \$244.983.078,16; lo que representa un 37,49% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa DEL TEJAR S.A. Cotiza por un monto de \$213.450.013,52; lo que representa un 19,79% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 1037/1041 sugiere preadjudicar la obra de que se trata a la firma DEL TEJAR S.A., por un monto total de \$213.450.013,52 (pesos doscientos trece millones cuatrocientos cincuenta mil trece con cincuenta y dos centavos); lo que representa un 19,79% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°56 de fecha 18/03/2019 aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular

observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°684 de fecha 27/03/2019.

Que a fs. Subsiguientes toma nueva intervención el organismo licitante adjuntando Reajuste de la afectación preventiva del gasto.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°370/2017 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para: "PROYECTO N° 628175 - RED DE AGUA POTABLE, DESAGUES PLUVIALES INCLUIDOS SUS NEXOS E IMBORNALES PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Firma DEL TEJAR S.A., por un monto total de \$213.450.013,52 (pesos doscientos trece millones cuatrocientos cincuenta mil trece con cincuenta y dos centavos); lo que representa un 19,79% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11- Subp.00 - Py.01-A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4: Autorízase al Sr. Ministro de Obras Públicas a la firma del Contrato Respectivo

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-355-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Exp 478-302-2019 - Congreso Regional de Odontología
VISTO: el Expediente N° 478-302-2019, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia la Subsecretaría de Turismo y con motivo de las acciones asumidas en los eventos "Congreso Regional de Odontología" en el Centro Cultural San Martín de la ciudad de Termas de Río Hondo desde el 9 al 11 de mayo de 2019, las acciones cooperadas con obras teatrales para posicionar el destino del 9 al 11 de mayo y el Fam Tour con operadores turísticos y NeoWorkShop, se solicita autorización para contratar los servicios consignados en nota de fojas 01 de autos, permitiendo así la participación del Estado Provincial en tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia a en la faz turística y económica, ya que permitirá mostrar nuestra provincia destacando el potencial en materia de turismo termal; Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la participación en el evento mencionado, los que deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística y termal de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritulado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, con motivo de las acciones asumidas en los eventos "Congreso Regional de Odontología" en el Centro

Cultural San Martín de la ciudad de Termas de Río Hondo desde el 9 al 11 de mayo de 2019, las acciones cooperadas con obras teatrales para posicionar el destino del 9 al 11 de mayo y el Fam Tour con operadores turísticos y NeoWorkShop, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º - El presente será imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística"-P.p.399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ARTICULO 3º - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-356-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 7928-58-2018 - Llamado a Licitación - Servicio de Vigilancia

VISTO: el Expediente N° 7928 -58-2.018, mediante la cual se tramita la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada, a cargo de tres personas por turnos durante las 24 horas, en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará", del Barrio Aeropuerto de la ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/11 obran diferentes presupuestos elevados por distintas Agencias de Seguridad del medio y su documentación fiscal;

Que a fs. 13 se adjunta Planilla comparativa de Presupuestos, consignado el valor estimado hora hombre;

Que a fs. 14/15 obra Formulario 01 por un monto de \$ 3.991.680,00 (Pesos: Tres millones novecientos noventa y uno mil seiscientos ochenta) de fecha 26/11/2018;

Que a fs. 20/29 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, del Servicio de Vigilancia Privada, en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará", del Barrio Aeropuerto de la ciudad Capital;

Que a fs. 30 Asesoría Contable del

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, eleva informe sin observaciones y solicita cursar las actuaciones a Jefatura de Gabinete, en cumplimiento de la Resolución N°1268/07;

Que a fs. 33 Asesoría Legal del Ministerio de Educación no encuentra objeción alguna que realizar;

Que a fs. 38 toma intervención Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07, y sugiere la continuidad del trámite;

Que a fs. 45 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, con fecha 09 de Enero de 2019, adjunta Informe N°01/2019, y sugiere incorporar al punto 3.3. del Pliego (Certificado de conducta fiscal de Rentas) la aceptación de copia certificada en caso que el oferente haya presentado el certificado en una oficina o Departamento del Organismo y el mismo se encuentre vigente y sugiere la continuidad del trámite, criterio que es compartido por la Sala de Primera Nominación mediante Dictamen N°023/19 ;

Que a fs. 51 la Fiscalía de Estado dictamina que, de la ponderación de los elementos obrantes, entiende que se ha cumplimentado con todos los informes administrativos, técnicos y legales de rigor, no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, que autorice y apruebe el llamado, ya que se adecua a lo preceptuado por la normativa, ley de contabilidad y demás legislación vigente aplicable para las contrataciones del Estado;

Que a fs. 55/64 se adjunta Nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, para el Servicio de Vigilancia Privada, de conformidad a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que a fs. 67 Contaduría General de la Provincia, con fecha 20 de marzo de 2019, emite Parte de Imputación Presupuestaria por la suma de \$ 1.663.200,00 (Pesos: Un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos), correspondiente al ejercicio 2019

Que a fs. 72 la Coordinación General del

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que se ha dado cumplimiento a las observaciones y sugiere el dictado del proyecto de Decreto que Apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, Autorice el Llamado a Licitación y conforme las Comisiones respectivas

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, obrante a fs. 55 a 64, a fin de contratar Servicios de Vigilancia Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital, por un valor de \$ 3.991.680,00 (Pesos: Tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta), por un periodo de dos (2) años y Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 10/2018 y la conformación de las comisiones respectivas.-

ARTICULO 2°. - Impútese a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios"- Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-357-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 171-127-2019 - Adjudicación - Adquisición de vehículos p/ el interior provincial.

VISTO: el Expediente N° 171 - Código 127 - Año 2019, iniciado por Jefatura de Gabinete y el DECRETO-2019-64-GDE, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 01/19 para la adquisición de ocho camiones volcadores, destinadas al

traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos, encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 34.991.200,00 (Pesos treinta y cuatro millones novecientos noventa y un mil doscientos);

Que a fs. 50 a 69 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia y Disposición J. G. N° 0.135/19 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 16 de abril de 2019, presentó propuesta la firma TRUCK NOA S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) presentado por el oferente declarado admisible, la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta que obra a fs. 480 a 481 sugiriendo adjudicar a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total consistente en ocho (08) camiones marca VW modelo 15.190 con caja volcadora, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe total de \$ 37.405.592,80 (Pesos treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil quinientos

noventa y dos C/80/100), por tratarse de único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia;

Que mediante Dictamen N° 360/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete entiende que no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 113/19, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 957/19 concluye que no encuentra obstáculo de índole legal a la prosecución del trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/19 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de ocho camiones volcadores, destinadas al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacional es para la erradicación de ranchos, encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 34.991.200,00 (Pesos treinta y cuatro millones novecientos noventa y un mil doscientos), en un todo de acuerdo con los considerandos del

presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en ocho (08) camiones marca VW modelo 15.190 con caja volcadora, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe total de \$ 37.405.592,80 (Pesos treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil quinientos noventa y dos C/80/100), por tratarse de único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" por \$37.405.592,80 (Pesos treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil quinientos noventa y dos C/80/100).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-358-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 3195-27-2017 - Adjudicación - Obra: Refacción Escuela N° 412 - La Rivera - Dpto. Robles.

VISTO, el Expediente N°3195 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2566 de fecha 14/09/2018; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE TECHOS Y REFACCION DE EDIFICIO ESCOLAR ESCUELA N°412 - LA RIVERA - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se

Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$9.814.804,37 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 25/10/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. bajo el N°6.620. La Comisión realiza observaciones otorgando un plazo de dos días hábiles para cumplir con lo observado. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$11.581.098,67; lo que representa un 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa ARIDOS DEL OESTE S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. bajo el N° 906.484. La Comisión realiza observaciones; y manifiesta que atento a lo referente a "conducta fiscal sin timbrar", decide rechazar la propuesta, al ser causal de Rechazo automático en virtud a lo establecido en el art. 16 inc. c) del Pliego.

Que con fecha 08/11/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L., por la suma \$11.581.098,67 (pesos once millones quinientos ochenta y un mil noventa y ocho con sesenta y siete centavos); lo que representa un 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°455 de

fecha 26/11/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°82 de fecha 11/01/2019 solicitando la justificación del porcentaje en más, por parte de la comisión de Preadjudicación.

Que así mismo, toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°79/2018 para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE TECHOS Y REFACCION DE EDIFICIO ESCOLAR ESCUELA N°412 - LA RIVERA - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L., \$11.581.098,67 (pesos once millones quinientos ochenta y un mil noventa y ocho con sesenta y siete centavos); lo que representa un 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.19 - A/O 51 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-359-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 770-58-2019 - Llamado a Licitación - Adquisición de Mobiliario para Establecimientos Educativo

VISTO: el expediente N° 770 - 58 - 2019 mediante el cual se tramita la Adquisición de Mobiliario para diferentes Establecimientos Educativos

de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15 obra Nota del Responsable del Área de Equipamiento del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, solicitando la compra de mobiliarios para atender el crecimiento natural de la matrícula en distintos establecimientos educativos, se adjunta listado, presupuestos y documentación contable de los mismos;

Que a fs. 16/17 obra Formulario 1 por un importe de \$ 27.003.600,00.- (Pesos: Veintisiete millones tres mil seiscientos) debidamente refrendado;

Que a fs. 18/46 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del Mobiliario Escolar para la Licitación Pública y Escrita N° 01/2019;

Que a fs. 49 obra Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 26 de Marzo de 2019 por un importe de \$27.003.600,00.- emitido por Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 53 y 56 la Dirección General de Administración y Asesoría Legal ambas del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología comparten criterios favorables para su prosecución;

Que a fs. 61 conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/2007, Jefatura de Gabinete toma conocimiento del trámite; Que a fs. 68 el Contador Fiscal General del Tribunal de cuentas de la Provincia informa que no existen impedimentos para la continuidad de la gestión y sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 70 la Sala de Primera Nominación mediante Dictamen N° 101 de fecha 12 de Abril de 2019, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que a fs. 73 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 866 de fecha 17 de Abril de 2019 y advierte que en el Pliego de Bases y Condiciones se consigna como norma aplicable la Ley de Contabilidad N° 3.742 y Decretos Reglamentarios los que se encuentran derogados, por lo que sugiere consignar en el Pliego la Ley N°7253 -. Régimen Único de Contrataciones Públicas, recientemente sancionado y concluye que no existe obstáculo legal para la aprobación de la

documentación técnica de la presente licitación, mediante el dictado del acto administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo, que autorice y apruebe el llamado conforme a las normas vigentes;

Que a fs. 77/105 se adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del Mobiliario Escolar para la Licitación Pública y Escrita N° 01/2019, de conformidad a lo aconsejado por Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2019, para la adquisición de mobiliario destinado a diferentes Establecimientos Educativos Provinciales, conforme las características técnicas descriptas en el pliego, con un Presupuesto Oficial de \$ 27.003.600,00.- (Pesos: Veintisiete millones tres mil seiscientos) y AUTORIZASE al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2019, y la conformación de las respectivas comisiones.-

ARTICULO 2ro.- IMPUTASE la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Programa 01 Acciones Centrales del Ministerio de Educación - Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo" - Financiamiento 010 Recursos del Tesoro de la Provincia.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-360-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: 3226-43-2018 ADJUDICACION TRANSPORTES DAPELLO - MEJORAMIENTO CAMINO VILLA ROBLES

VISTO, el Expediente N°3226 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°3133 fecha 27/11/2018; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de

Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS QUE UNEN DISTINTAS LOCALIDADES EN VILLA ROBLES - DPTO. ROBLES" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$17.416.858,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y 2 se realizó el 08/01/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa TRANSPORTES DAPELLO S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16, Forma de Presentación de la Propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos: a), b), f), h) y n). Presenta la Documentación en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito pasada por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°852.025, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$20.123.798,94; lo que representa un 15,54% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.391/394, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma TRANSPORTES DAPELLO S.A., por la suma de \$20.123.798,94 (pesos veinte millones ciento veintitrés mil setecientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos); lo que representa un 15,54% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°83 de fecha 12/04/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado en sus Dictamen N° 909 de fecha 25/04/2019.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°43/2018 de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS QUE UNEN DISTINTAS LOCALIDADES EN VILLA ROBLES - DPTO. ROBLES" y ADJUDÍCASE a la empresa TRANSPORTES DAPELLO S.A., por la suma de \$20.123.798,94 (pesos veinte millones ciento veintitrés mil setecientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos); lo que representa un 15,54% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato Respectivo

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2657- Jur. 54- Prog.11- desarrollo de la infraestructura - obra: mejoramiento de caminos que unen distintas localidades en Villa Robles - Dpto. Robles - Loc. Varias - Dpto. Robles - Rentas Generales - Proyecto 05/67 - \$20.123.798,94 Ejercicio 2019.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-361-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 3346-27-2015 - ADJUDICACIÓN LINEAS ELÉCTRICAS - "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JARDÍN DE INFANTES N°55 - AMPATITUS - AÑATUYA

VISTO, el Expediente N°3346 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2938 de fecha 26/10/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JARDÍN DE

INFANTES N° 55 - AMPATITUS - UBICACIÓN: LOC. AÑATUYA - DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar UN NUEVO Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.913.826,06 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 08/02/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego; Boleta de depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por la firma

"Assekuransa Compañía de Seguros S.A. bajo el N°7119. La Comisión realiza observaciones otorgando un plazo de dos días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$3.482.022,15; lo que representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: INGENIERO CARLOS A MONTI EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y MONTAJES. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego; Boleta de depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por la firma "Assekuransa Compañía de Seguros S.A. bajo el N°7142. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$3.569.072,70; lo que representa un 22,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 20/02/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A., por la suma \$3.482.022,15 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil veintidós con quince centavos); lo que

representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°095 de fecha 01/04/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°858 de fecha 16/04/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°19/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN DE INFANTES N° 55 - AMPATITUS - UBICACIÓN: LOC. AÑATUYA - DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A., por la suma de \$3.482.022,15 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil veintidós con quince centavos); lo que representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.09 - A/O 88 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$3.482.022,15 - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-362-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: EXPEDIENTE N°007-132-2.019.-CONTRATO - Sra. María Del Rosario Argibay

EXPEDIENTE N° 007-132-2.019.-

VISTO: la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para suscribir

contrato de Locación de Servicio con la Sra. ARGIBAY MARIA DEL ROSARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar el servicio de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con la mencionada remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar Contrato de Locación de Servicio con la Sra. ARGIBAY MARIA DEL ROSARIO - DNI. N° 36.994.118, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 16 - Programa 15 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-363-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: EXP 761-2-19 Contrato CORDOBA GABRIEL

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para suscribir contrato de Locación de Servicios con El Sr. Córdoba Gabriel Alberto y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse,

con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CORDOBA , GABRIEL ALBERTO DNI N°36.121.675 cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-364-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 499-127-2019 Contratación de Gómez Sánchez María E., Jiménez Mónica L. y Rodríguez Ina M.

VISTO: la solicitud de autorización realizada por Jefatura de Gabinete de Ministros para suscribir Contrato de Locación de Servicio con Gómez Sánchez, María Esperanza, Jiménez, Mónica Leonela y Rodríguez, Ina Marianela; y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de las personas mencionadas para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña los correspondientes contratos a suscribir, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4º de los mismos;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, a

celebrar Contrato de Locación de Servicio con las personas que se detallan, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

1.- Gómez Sánchez, María Esperanza DNI N° 31.472.090.-

2.- Jiménez, Mónica Leonela DNI N° 36.133.794.-

3.- Rodríguez, Ina Marianela DNI N° 31.747.623.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-365-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 25-302-2019-RECURSO AFECTADO

VISTO; El Expediente N° 25-302-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que, Jefatura de Gabinete solicitase dé expresión presupuestaria del Remanente

de Ejercicios Anteriores del Recurso "Fondo Promocional al Turismo", en el Programa 25 - "Promoción de la Actividad Turística", U.E.: Subsecretaría de Turismo;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación la Ciudad de La Banda. Dr. Pedro Juri, Secretaria María Josefina Lugones, autos caratulados "DIAZ JORGELINA GLADYS C/ SUAREZ SEGUNDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL EXPEDIENTE N°130.041". Se Cita y emplaza al demandado SEGUNDO NICOLAS SUAREZ y/o HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al procedo, por el término de QUINCE DIAS, a tomar intervención que corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para representarlos en la causa. Se hace saber que en la presente causa se pretende prescribir el siguiente como inmueble ubicado en Los Pereyra, fracción parte del Lote A-l parte de

Quebracho Yacu y los Pereyra, Departamento Robles, Distrito Robles, Provincia de Santiago del Estero por una superficie de 0 hs, 99 as, 42.03 cas. Inscripto en el R.G.P.I en MFR N°22-2775. Cuyos linderos son al Norte con Suc. Urbano Iren Ana, Ana F. Gallardo y Suc. Dolores Ruiz camino en medio, al Sur con Lote "A 2"" al Este con Pedro A. López y al Oeste con Ruta Provincial N° 1.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1º

Nº 1825 - e. 31 mayo - v. 03 junio - p. 150 - \$ 150

EDICTO CITACION

Juzgado de Familia de 1ra. Nominación: Autos: "DEF. CIVIL Y FLIA DE 1º

NOM. P/GARCIA MONICA GRACIELA C/GAMARRA ESTEBAN Y FERNANDEZ NAHIR BELEN S / P R I V A C I O N D E L A RESPONSABILIDAD PARENTAL CON TUTELA PROVISORIA". EXPTE. N°593.346. Cita y emplaza al demandado GAMARRA ESTEBAN WALTER, DNI. N° 35.741.831, a fin de que comparezca en el término de quince días a tomar intervención en el proceso bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial como su representante legal. Secretaría, 22 de Octubre de 2.018. Dr. Sebastián Billaud, Juez. Dra. María Alina Oieni, Secretaría Segunda. Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2º N° 1833 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 100 - \$ 150

SECCION AVISOS VARIOS

BIBLIOTECA POPULAR**"DOMINGO A. BRAVO"****La Banda - Santiago del Estero****ASAMBLEA GENERAL****EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Domingo A. Bravo, convoca a sus asociados para el día 14 de Junio de 2019 a las 19 horas con media hora de tolerancia a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara en la Institución.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta de Asamblea
- 3) Consideración y reforma del Nuevo Estatuto de la Institución según los requisitos establecidos por Personería Jurídica
- 4) Aprobación y Firma del Nuevo Estatuto.

CARMEN TERESA ROUNET -
Presidente

JOSE F. SALVATIERRA - Secretario
N° 1844 e.31 mayo - v.03 junio Sin Cargo

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL "RUMI
PUNCO (PUERTA DE PIEDRA)
Bos. SIGLO XX Y XXI"**

Santiago del Estero**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 2019 a las 20 hs., con 30 min. de tolerancia, en Sede Social provisoria sito en calle Sgto. Romero N°597 del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firma de acta.
2. Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3. Lectura y consideración de estados contables vencidos hasta la fecha.
4. Elección de comisión Directiva y comisión Revisora de Cuenta de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21 hs. del 03 de Junio.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 01 de Junio a las 18 hs. en Sgto. Romero N° 597 del B° Jorge Newbery. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02 de Junio a las 18 hs., las

que serán resueltas por la Comisión Normalizadora hasta el día 04 de Junio a las 21 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 05 de Junio a las 20 hs.

La Comisión Normalizadora notificará observaciones a los representantes de Lista el día 07 de Junio a las 21 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI. y/o último recibo de pago de la cuota del mes de Mayo para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 hs.

Comisión Normalizadora

YANELA M. ABREGU

BLANCA M. SERRANO

JOSE A. LUCCA

N° 1836 - e. 31 mayo - v.03 junio - p.
200 - \$ 225

PPCA**ASOCIACION CIVIL "PROYECTO
PADRES S.D.E."****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Sivil Proyecto Padres. Convoca a Asamblea Ordinaria de la institución el día Martes 18 de Junio a las 20 horas en su oficina calle Buenos Aires 241 altos de la Ciudad Capital:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el acta, de Asamblea junto Presidente y Secretaria.

- 2.- Balance 2018.

- 3.- Lectura de la memoria anual.

- 4.- Renovación de autoridades.

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2019

Lic. MARCELO ARAMBUENA -
Presidente

N° 1837 - e. 31 mayo - v. 03 junio - p. 50
- \$ 75

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL SECRETARIA DE
ECONOMIA SANTIAGO
DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 047/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 047/19, Expediente N° 311-5-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°478 "P", de fecha 22-05-2.019 para la provisión de:"1 (Un) Camión Chasis 0

Km, con equipamiento de Motohormigonera nuevo sin uso. Flete, Patentamiento, IVA incluido. Entrega inmediata en Santiago del Estero con garantía de 2 años o 200.000 Km, con rueda de auxilio y herramientas, equipado con tecnología de emisiones EGR. Motor de 6 cilindros/cilindradas 6.800 cm3 mínimo. Potencia neta máxima: 230 CV/2.300 rpm, como mínimo. Sistema de Inyección: Common Rail. Norma de Emisión: Euro 5. Tecnología de Emisión: EGR. Embrague: monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento hidráulico asistido por aire. Dirección: tipo hidráulica integral. Ruedas: llantas de acero 8,25 x 22,5 - Neumáticos: 295/80R22, 5. Capacidad máxima de tracción: 42.000 Kg. Tanque de combustible: 275 plástico; Motohormigonera de hasta 10 m3 de hormigón elaborado de capacidad: Tambor Mesclador: fabricado en chapa de acero resistente al desgaste y la corrosión. Paletas mezcladoras construidas en el mismo material que el tambor, con refuerzos de acero en su borde superior. Pista de apoyo construida en acero SAE 1026. Rodillo de pista dobles basculantes. Tratados térmicamente, montados de a pares sobre soportes basculantes. Circuito Hidráulico: Completo, incluye tanque de aceite de 35 litros de capacidad, filtro de partículas de 10 micrones con manguera de admisión y retorno de alta presión. Radiador especialmente acondicionado para trabajar a 80°. Transmisión Hidráulica compuesta de bomba de caudal variable y motor de caudal fijo. Circuito de Agua: con tanque de 850 litros presurizado, caudalímetro con carta hasta 500 litros, llaves esféricas de comando, mangueras de limpieza. Carga y Descarga: compuesto por un embudo de carga construido en acero de igual calidad que el tambor mesclador. Escalera de acero construida en caño estructural, con plataforma y baranda en zona de carga y peldaños con material antideslizante. Chasis: soporte de lo detallado anteriormente construido en caño estructural y chapa plegada. Guardabarros construido en chapa plegada, con guardafangos de goma en la parte posterior con isotipo. Comando a distancia: compuesto por un control remoto de radio frecuencia con un radio de alcance de 10 metros y un actuador eléctrico en la bomba hidráulica para el control de la velocidad de inversión de giro del tambor. Con mando a botonera en la parte trasera del equipo por seguridad".- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.745.525,00.- (Pesos: Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 00/100).- **DESTINO:** Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 19-06-2.019 HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.800,00.-
(Pesos: Siete Mil Ochocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes

Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 30 de Mayo de

2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1838 - e. 31 mayo - v. 04 junio - p. 400 - \$ 292,50

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO DE LEY

JUEZ CIVIL DE 1° NOMINACION BANDA en Autos: Expte. Nro. 129666, caratulado: "LOPEZ GARCIA SANTIAGO DE JESUS C/BRAVO GARCIA DE GONZALEZ MARTINA Y OTRO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O CONDERECHOS S/PRESCRIPCION". 9 de Mayo de dos mil diecinueve. Cítese y emplácese a los demandados y/o herederos y/o quien se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante Edictos que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Fdo. por: Juez, Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretaria Dra. SILVIA GRAND.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 1843 - e. 03 junio - v. 04 junio - p. 100 - \$ 120.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en los autos caratulados: IBARRA VICTOR MANUEL sobre SUCESION, EXPTE. N° 660.522, estando acreditado el fallecimiento del causante con Acta de Defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO DE VICTOR MANUEL IBARRA. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquense edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario de mayor circulación. Fdo. Secretaria autorizante: Dra. ADELA CELESTINA JORGE.
Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2019.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
M° 1847 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 100 - \$ 120.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en los autos caratulados: PACHECO ESTELA DEL VALLE sobre SUCESION. EXPTE. N° 660.509, estando acreditado el fallecimiento del causante con Acta de Defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO DE ESTELA DEL VALLE PACHECO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquense edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario de mayor circulación. Fdo. Secretaria autorizante: Dra. ADELA CELESTINA JORGE.
Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2019.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
M° 1848 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 100 - \$ 120.

AMAUPCN

Santiago del Estero

Ampliatoria de Convocatoria

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION SECCIONAL SANTIAGO DEL ESTERO (AMAUPCN), informa que por error involuntario en la Convocatoria realizada para Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de Junio 2019, se consignó como punto N° 7, Lectura y Consideración, Reglamentos de Ayudas Económicas con Gestión de Préstamos con Fondos Propios;
Siendo el correcto el Siguierte:
7. - Lectura y Consideración de Reglamentos de Ayudas Económicas con Gestión de Préstamos y Reglamentos de Ayuda Económica con Fondos Propios. Notifíquese, publíquese.-
FRANKLIN SAUL JUAREZ - Presidente
JULIA ANTONIA COMAN - Secretaria
N° 1852 - e. 03- v.05junio- p. 75 - \$ 135.

ASOCIACION CIVIL Y

DEPORTIVA "ESTUDIANTES DE FATIMA"

La Invernada Sur - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2.019, a las 18:00 Hs. con media hora de tolerancia, en el Domicilio de La Invernada Sur - Dpto. Figueroa - Sede Social, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 02) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.
- MARTIN LEONARDO BRAVO - Presidente
ROSA MILAGROS CORIA - Secretaria
N° 1851 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 50 - \$ 75.

CLUB SOCIAL

La Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Social. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23/06/2019 a horas 11.00 en Av. Belgrano N° 169 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Sgo. del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 2°. - Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2018.
 - 3°. - Elección de nuevas Autoridades. Renovación Total de la Comisión Directiva.
- La Banda, Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2019.
RICARDO NAJARRO - Presidente
CARLOS G. DIAZ - Tesorero
N° 1854 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 150.

M.O.S. S.R.L**Santiago del Estero****CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES**

FLORENCIA MARIA LUZ ARRIETA, DNI 27.594.157, cuit 27-27594157-9, nacida el 24 de Agosto de 1979, soltera, de 35 años de edad, domicilio en calle Belgrano 674 de esta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero, como socia de M.O.S. S.R.L ; y por otra parte GISELA TRINIDAD JUAREZ, DNI 37.735.498, cuil 27-37735498-5, Empleada, nacida el 6 de Junio de 1991, soltera, de 27 años de edad, domiciliada en calle 410, barrio Independencia, ambas Argentinas, vecinas de esta Ciudad, personas capaces a quienes doy fe de conocer en los términos del Art 306, apartado a) Del código civil y comercial de la Nación por haberlos individualizado. PRIMERO: M.O.S. S.R.L con domicilio en lote 4 manzana B, km 1126, Barrio Atahona, El Zanjón, Santiago del Estero, inscripta en el registro público de comercio bajo el Nro 6-folio28-31 Tomo Contratos Sociales fecha 4 de febrero 2015, en la cual JULIO CESAR BAZAN, es socio del titular del 49% del Capital Social, CUARENTA Y NUEVE CUOTAS SOCIALES, el que asciende a la suma de pesos cinco mil, ochocientos y FLORENCIA MARIA LUZ ARRIETA, es titular el 51% del capital social, CINCUENTA Y UN CUOTAS SOCIALES, el que asciende a la suma de seis mil ciento veinte y FLORENCIA MARIA LUZ ARRIETA dice que CEDE Y TRANSFIERE EN FORMA GRATUITA a favor de GISELA TRINIDAD JUAREZ, la totalidad de las cuotas sociales de las cuales es titular en la firma "M.O.S.SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", La cedente manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que sobre las cuotas sociales que por este acto transfiere, no pesa ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto. La cesionaria manifiesta: que declara conocer y aceptar íntegramente la documentación social y contable de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad. Por cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles. Ambas partes

dejan expresamente estipulado que designan al Sr ALDO LUIS JUREVICIUS, en su carácter de administrador para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente cesion en el Registro Publico de Comercio, suscribiendo a tal efecto los instrumentos que fueren menester y planteando en su caso los recursos, escritos y aclaratorias que fueren necesarios al objeto indicado. IMPUESTO la cesionaria, GISELA TRINIDAD JUAREZ, de los términos de esta escritura otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. PRESENTE EN ESTE ACTO EL Sr Julio Cesar Bazan, dni 20.872.317, socio de M.O.S S.R.L, manifiesta su conformidad a la cesion efectuada a favor de GISELA TRINIDAD JUAREZ, LEIDA Y RATIFICADA, suscriben los comparecientes como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. Fdo: FLORENCIA MARIA LUZ ARRIETA, GISELA TRINIDAD JUAREZ, JULIO CESAR BAZAN - ante Mí - MARIA VIRGINIA VIAÑA - Esta en mí sello notarial doy fe - Concuerta con su escritura matriz obrante al folio de este protocolo de mí adscripcion. Para la requiriente se expide PRIMER TESTIMONIO en el lugar y fecha de su otorgamiento. MARIA VIRGINIA VIAÑA - Escribana - Adscripta. N° 1850 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 541 - \$ 725.

A.S.A.A.R.**ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria****SRES. ASOCIADOS:**

La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña Anestesia Analgesia y Reanimación. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 26 de Junio del corriente año a las 19:00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838. CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA A.S.A.A.R.

En cumplimiento del Artículo 21 del Estatuto Social se procede a confeccionar el CRONOGRAMA ELECTORAL, determinando las pautas y procedimiento para la realización de los comicios:

1)- Llamase a Elecciones para

renovación de Autoridades de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación- A.S.A.A.R- (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) para el día 26 de Junio del año 2019 desde las 19:00 hs. con cierre del comicio a las 21:00 hs.

2)- Para votar y ser candidatos de listas, los asociados deberán tener abonada la cuota social hasta el día cinco de Junio pudiendo abonar la misma en la Sede de la Asociación, en calle Misiones N° 868, Ciudad Capital, hasta el día ocho de Junio. Con carácter de perentorio e improrrogable.

3)- El día once de Junio se procederá a la exhibición del padrón de asociados, fijando como plazo de objeciones hasta el día trece de Junio. En caso de que hubiera objeciones efectuadas, la Comisión Directiva las resolverá hasta el día catorce de Junio.

4)- La presentación de listas se efectuará el día diecisiete de Junio en el horario de 9:00 a 12:00 hs., plazo perentorio e improrrogable, para su oficialización, debiendo las listas que se presentaren, asignar una denominación a las mismas, consignando Apellido, Nombre, DNI y cargos de los candidatos a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, y designar un (1) Apoderado y dos (2) Fiscales (un Titular y un Suplente), debiendo esa presentación ser firmada de conformidad por todos los nombrados.

5)- Fijase el día Diecinueve de Junio para que la Comisión Directiva notifique las observaciones que hubiere a los representantes de las listas.

6)- Fijase el día veintiuno para la subsanación de las observaciones, si las hubiere.

Fecha en que se comunicará a los Apoderados sobre la Oficialización Listas, y se dará a conocer a los asociados en cartelera del local de la A.S.A.A.R.

7)- La votación será secreta y los asociados deberán concurrir con el Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto.

8)- En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el Acto de la Asamblea, y no se realizará el comicio. Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2019 Dr. MARIO A. AUAD - Presidente Dr. IGNACIO BOLZON - Secretario General

N° 1846 - e. 03 junio - v. 04 junio - p. 200 - \$ 225

**A.S.A.A.R.
ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE
ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA
Y REANIMACION
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

SRES. ASOCIADOS:

La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña Anestesia Analgesia y Reanimación. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 26 de Junio del corriente año a las 19:00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-18.
 - 3- Consideración y aprobación de cuota social.
 - 4- Consideración y aprobación de incorporación de Asociados.
 - 5- Consideración y aprobación de Propuesta de "Programa de Gestión de Riesgo y Seguridad Anestesiológica" para Asociados A.S.A.A.R.
 - 6- Elección de Comisión Directiva por término de mandato: presidente, secretario general, tesorero, secretario científico, vocales titulares, vocales suplentes.
 - 7- Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.
- Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2019
Dr. MARIO A. AUAD - Presidente
Dr. IGNACIO BOLZON - Secretario General
N° 1845 - e. 03 junio - v. 04 junio - p. 170 - \$ 190

**CIRCULO SOFTBOL CLUB
Santiago del Estero**

**Asamblea Anual Ordinaria 2019
Correspondiente Al Ejercicio 2018**

Se Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de Junio de 2019 a las 22:00 hs. En Av. Roca Sur 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Tratamiento de Memoria y Balance del Ejercicio 2018.
 - 3) Designación de (2) socios para que firmen el acta.
 - 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas para el Ejercicio 2018.
- Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2019

HECTOR LEOPOLDO BERMUDEZ
-Presidente
OSCAR TRISTAN RODRIGUEZ -
Secretario
N° 1856 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 150

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL "LA PUERTA"**

**Loc. La Puerta - Dpto. Capital -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 22 de Junio del cte. año a las 18:00 hs. (con una hora de tolerancia) en la Sede Social provisoria (casa de la Sra. Adriana Ponce), Localidad de La Puerta, Dpto. Capital - Pcia. de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del cronograma electoral.
 - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
 - 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva
- CRONOGRAMA ELECTORAL**
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en Sede Social hasta las 18:00 Hs. Del día 15/06.

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de socios será exhibido desde el día 16/06/19 desde las hs. 18:00, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 18/06/19 hasta las hs. 18:00 en la Sede de la Asociación, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 20/06/19 hasta las hs. 18:00

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 15/06/19 a las hs. 18:00. La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de las listas hasta el día 17/06/19 a las hs. 18:00.

Las que deberán subsanarse hasta el día 20/06/19 a las hs. 09:00, se deberá asignarse una denominación a las listas, consignando un Apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el mismo Acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta, los señores asociados deberán concurrir con su Documento y/o D.N.I. para poder emitir su voto, siendo el cierre del Comicio a las 21:00.

Asimismo por este medio adjuntamos lo siguiente; 1) Nomina de Socios habilitados para emitir el voto en Asamblea; 2) Copia de Publicación en

Diario Local; 3) Copia de Acta de Comisión Directiva donde se fija fecha y lugar p/llevarse a cabo los comicios; 4) Copia de Publicación en Boletín Oficial.
ANGEL R. BULACIO - Presidente
JORGE A. CORVALAN - Secretario
LEANDRO A. BULACIO - Tesorero
N° 1849 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 185 - \$ 225

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 048/19

**OBJETO: LLAMADO a Licitación
Pública N° 048/19, Expediente N°
365-34-2019. Aprobada mediante
Decreto Acuerdo N° 557 "P", de
fecha 30-05-2019, con destino a:
"ILUMINACION DE ACCESOS Y
CORREDORES VIALES- 2°
ETAPA- UBICACION 1: AV.
AGUIRRE ENTRE SOLIS Y
LAVALLE, 2: AV. IRIGOYEN
ENTRE ALVEAR Y LUGONES"**

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$60.090.067,96. (Pesos: Sesenta Millones Noventa Mil Sesenta y Siete con 96/100).

DESTINO: ILUMINACION DE ACCESOS Y CORREDORES VIALES- 2° ETAPA-UBICACION 1: AV. AGUIRRE ENTRE SOLIS Y LAVALLE, 2: AV. IRIGOYEN ENTRE ALVEAR Y LUGONES.

APERTURA: 21/06/19 **HORAS:** 10:00.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (210) Doscientos Diez Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.090,00- (Pesos: Sesenta Mil Noventa con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Avellaneda N°376 Planta Alta, Tel- Fax:0385-4219738.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en Rioja y 12 de Octubre, Tel. 0385-4229828/9133, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2019

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1853 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 110 - \$ 90